



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO

15/4/18
Martha Moreno
María Esther María Antero

[Signature]

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO TÉCNICO DE COORDINACIONES DE CARRERA DE LA RED UNIVERSITARIA DE JALISCO.

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día 20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se reunieron previa convocatoria los integrantes del Consejo Técnico de Coordinaciones de Carrera de la Red Universitaria, en la sala "B" de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado CIEP, ubicada en Escuela Militar de Aviación No.16, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, México encontrándose presentes representantes del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario la Costa, Centro Universitario la Costa Sur, Centro Universitario de los Lagos, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Valles, Centro Universitario de Tonalá, Sistema de Universidad Virtual, así como personal de la CIEP, para desahogar el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum;
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
3. Presentación del Manual de Procedimientos con observaciones atendidas;
4. Presentación de la propuesta de cambios al Reglamento General de Titulación con observaciones atendidas;
5. Resumen de acuerdos;
6. Clausura y elaboración del acta.

1. Lista de asistencia y verificación de quórum

Se verifica el quorum y por existir, se declara instalada la sesión.

2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día

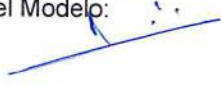
Se lee el orden del día y una vez sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

3. Presentación del Manual de Procedimientos con observaciones atendidas

El Mtro. Víctor Montes en uso de la voz, presenta las observaciones que el Consejo tuvo a bien hacer en la sesión anterior, comenta que todas fueron revisadas y atendidas en caso de que la comisión concluyera que procedían. El Dr. Enrique Michel de CUCEI comienza dando lectura a la redacción que se realizó para hacer alusión al trabajo de la Comisión. El Mtro. Víctor retomando el uso de la voz, menciona que se realizó el trámite para el ISBN, comenta que por norma está establecido que los manuales para el régimen interno de las instituciones no son susceptibles a obtener un ISBN, en consecuencia este documento por ser un manual no es susceptible a un ISBN, por lo que se sugiere cambiar el nombre a Modelo de Gestión Académica y Administrativa de los Programas Educativos.

Respecto del nombre del documento, se somete a consenso de los presentes para efectos de que al ser posible y con un nombre diferente, se obtenga el ISBN, por lo que una vez analizado, el Consejo Técnico da el visto bueno para indagar esa posibilidad y que la comisión atienda lo que corresponda a esos ajustes.

El Dr. Enrique Michel explica los cambios que se realizaron a la Distribución de los Procedimientos (P) en el Modelo:



[Signatures]

[Signatures]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO

15/13
Yantra Morano Z.
María Estela Marina Arce

Distribución de los Procedimientos (P) en el Modelo

Manual: 1P



Inducción-Trayectoria: 3P Trayectoria-Egreso: 2P



Diseño-Seguimiento: 1P Seguimiento-Evaluación: 5P

Diseño-Seguimiento-Evaluación: 8P

15/13
Yantra Morano Z.
María Estela Marina Arce

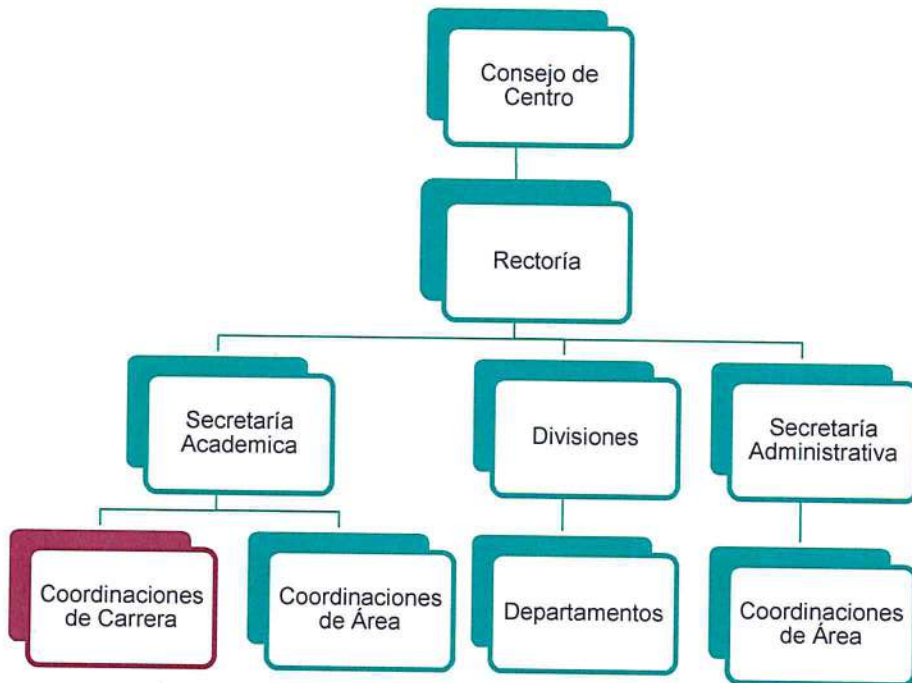
15/13
Yantra Morano Z.
María Estela Marina Arce



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO

Acto seguido, la Mtra. María del Carmen explica los cambios que se realizaron al organigrama, quedando de la siguiente manera:



Se somete a votación esta propuesta de ajustes y de atención a las observaciones al Modelo de Gestión, la cual es aprobada por unanimidad.

4. Presentación de la propuesta de cambios al Reglamento General de Titulación con observaciones atendidas

El Mtro. Víctor en uso de la voz, comenta que de igual forma se atendieron todas las observaciones realizadas a la propuesta de cambios al Reglamento General de Titulación, comenta que en las carpetas que se les entregó está un documento que contiene la propuesta que hace la comisión; menciona que el Mtro. Oscar Delgado de CUSUR se disculpó por no poder asistir, por lo que transmite sus disculpas. Se solicita que los miembros de la comisión hagan uso de la voz para la presentación de la propuesta y se hace énfasis en que fueron atendidas las observaciones de la sesión pasada para integrar: examen integrador, las prácticas profesionales, la fusión de la modalidad de la excelencia, el termino de tesis debe quedar incluido, que se especifique porque en el EGEL se debe cumplir con un 80%, en cuanto a la patente y al modelo de utilidad especificar la razón del porque no estuviese publicado si el IMPI si lo permite.

Se hizo la propuesta de revisar, analizar y en su caso proponer, elementos que mejoren el ingreso de los alumnos, así como del plan de estudios, tarea que en su momento la analizará el Consejo Técnico, a efectos de favorecer la calidad de los PE.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO

Se sugiere hacer una revisión de la ortografía, la razón de ser de la excelencia académica que significa graduarse por honores, así mismo que la propuesta esté ligada a las guías académicas, revisar acrónimos, y quitar las palabras obtención automática.

Los integrantes de la comisión explicaron los cambios y atendieron las observaciones que se hicieron en su momento, para dejarla como sigue:

Propuesta de modificación al Reglamento General de Titulación (RGT) de la Universidad de Guadalajara, que presenta el Consejo Técnico de las Coordinaciones de Carrera

El Consejo Técnico de las Coordinaciones de Carrera de la Red Universitaria, inició actividades en el año 2014 teniendo como una de sus funciones el generar propuestas para fortalecer los trabajos relacionados al funcionamiento de los Programas Educativos de la Universidad de Guadalajara y, estandarizar aportaciones para mantener y mejorar la calidad educativa.

A partir de una reflexión sobre los procesos de acreditación y evaluación de los programas educativos y las observaciones emitidas por parte de los organismos evaluadores respecto a la concentración de titulaciones sustentadas en sólo unas cuantas de las diversas opciones de modalidades de titulación que ofrece el Reglamento General de Titulación, el Consejo Técnico acordó en su Plan de Trabajo 2017 analizar las modalidades de titulación previstas en dicho reglamento, y en su caso, hacer propuestas de ajustes para favorecer los procesos de titulación, y a su vez atender a dichas observaciones.

Para ello, la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado a través del Área de Apoyo a las Comisiones del Consejo General Universitario, generó y aplicó un instrumento para documentar datos estadísticos sobre las modalidades y opciones de titulación que se aplican en cada PE, incluso, para conocer la percepción de los Presidentes de los Comités de Titulación sobre el RGT.

Como conclusiones del estudio en que participaron los Coordinadores de carrera, se encontró que:

- Las modalidades más utilizadas son el examen EGEL-CENEVAL, la titulación por promedio, excelencia académica, examen global teórico-práctico, examen global teórico y tesis.
- Se están usando más modalidades que las establecidas en el RGT.
- CULagos, CUSur, CUCEA, CUCBA, CUCEI y CUALtos presentan en el calendario B promedios de titulación más altos que en el calendario A, mientras que en los demás CU se da un patrón diferenciado.
- De 2011 a 2016 se produjeron 2,900 tesis en la RU.
- Cinco modalidades concentran 47,503 titulados en el periodo estudiado, de un total de 53,510, es decir el 88.8%.
- Algunas universidades privadas (ITESM) y públicas (UANL) tienen al EGEL como requisito de egreso.
- El análisis comparativo indica que tenemos pocas opciones de titulación en relación a las universidades públicas con mayor población y bastantes, en relación a las privadas.

Estos antecedentes fueron analizados por el Consejo Técnico y acordó que era fundamental dar seguimiento a estos trabajos, para lo cual propuso la integración de una comisión que analizara, integrara, sintetizara y realizara una propuesta de cambios al RGT; dicha comisión se integró por el Mtro. Francisco Cervantes García de CUCIÉNEGA, el Mtro. José Luis Rubén García Soriano de CUTONALÁ, la Mtra. Cinthya Araceli López López de CUCBA, el Mtro. Oscar Delgado Nungaray de CUSUR y personal de la CIEP.

Los trabajos de la Comisión se desarrollaron en la CIEP, para lo cual analizó las observaciones al RGT que realizaron cada uno de los CU y el SUV, se hizo un análisis comparativo sobre modalidades y opciones de titulación de diversas universidades de México y el mundo, como el Tecnológico de Monterrey, la Universidad del Valle de México, la IBERO de la Ciudad de México, el ITESO, la Universidad Panamericana; se presentó un comparativo de reglamentos de titulación entre la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, el Instituto Politécnico Nacional IPN y

Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'Martha Moreno', 'Monica Estela Moreno Antone', and 'GTS'.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Cintha', 'Oscar', and 'Ruben'.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO

la Universidad Autónoma de Nuevo León UANL; a nivel internacional, se hicieron aportaciones sobre reglamentos y modalidades de titulación de países como: España, Colombia, Brasil, Argentina y Bolivia.

Como parte del análisis y al enlazar de forma lógica y natural los elementos con que contó la Comisión, se consideró que se deben potencializar aquellas modalidades de titulación que den cuenta de los conocimientos, habilidades y la preparación que todo egresado de la Universidad de Guadalajara debe demostrar para beneficio de la sociedad; así mismo, que es necesario depurar aquellas modalidades que no necesariamente evidencian lo referido en líneas anteriores.

La comisión determinó que era necesario unificar las aportaciones de cada uno de los CU participantes en el Consejo Técnico, las conclusiones derivadas del estudio antes referido y los resultados analíticos y comparativos que presentaron sus integrantes, a efectos de que la lógica del RGT, responda a las demandas actuales de la educación superior en México.

En resumen, el Comité Técnico de Apoyo consideró proponer la simplificación de las modalidades y opciones de titulación en el RGT para dejarla en 3 y 8 respectivamente, en las cuales se engloba de manera general aquellas modalidades que le permiten a los sustentantes, evidenciar y constatar el perfil de egreso de una manera más ecuánime, práctica y eficiente:

1. Desempeño académico sobresaliente
 - a. Promedio
2. Evaluación global de conocimiento y/o habilidades
 - a. Examen General de Egreso
 - b. Examen integrador
3. Trabajo final de obtención del grado
 - a. Proyectos de investigación
 - b. Demostración de habilidades
 - c. Proyectos de innovación y/o emprendimiento
 - d. Proyectos de extensión y vinculación
 - e. Patente o modelo de utilidad

Con esta propuesta se derogan aquellas modalidades y opciones específicas del reglamento actual, las cuales guardan cierta semejanza en su naturaleza metodológica y que, al mismo tiempo carecen de ser indicadores significativos en términos de eficiencia en la titulación.

Asimismo, se pretende que con esta propuesta se simplifiquen y homologuen los procesos de titulación, otorgándole a los Programas Educativos de la Red Universitaria de Jalisco y al alumno egresado, un espectro menos amplio pero más flexible a la hora de optar por una modalidad de titulación.

En esta lógica y orden de ideas, el Consejo Técnico de las Coordinaciones de Carrera de la Red Universitaria, presenta la siguiente propuesta de modificación al Reglamento General de Titulación como una estrategia que permita la incorporación de innovaciones académicas y el incremento de indicadores de desempeño relacionados con los programas educativos, la operación de los planes de estudio y la mejora de su calidad, conforme con lo que señalan las fracciones VIII y XII del punto cuarto del Acuerdo No. RG/10/2016.

Propuesta de cambios al Reglamento General de Titulación:

REGLAMENTO GENERAL DE TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Bis. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. Egresado: alumno que ha acreditado el 100% de los créditos del plan de estudios.
- II. Pasante: egresado con servicio social liberado.
- III. Graduado: egresado que obtuvo su acta de titulación.
- IV. Titulado: egresado que ha cumplido con la normatividad universitaria y ha obtenido el título profesional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO

- V. *Jurado: cuerpo colegiado integrado por académicos de la red universitaria y/o externos reconocidos en el ámbito disciplinar, designados por el Comité de Titulación para evaluar al egresado al optar por una modalidad de titulación.*
- VI. *Director: académico de la red universitaria o externo que es experto en el tema seleccionado por el alumno y designado por el Comité de Titulación, para dirigir el trabajo final para la obtención de grado.*
- VII. *Co-director: académico de la red universitaria o externo experto en el tema seleccionado por el alumno, designado por el Comité de Titulación, para coadyuvar en los trabajos de dirección del trabajo final para la obtención de grado.*
- VIII. *Asesor: académico de la red universitaria o externo reconocido y experto en el ámbito disciplinar o metodológico, designado por el Comité de Titulación para apoyar al alumno con la opción de titulación seleccionada.*
- IX. *Lector: académico de la red universitaria o externo reconocido y experto en el ámbito disciplinar, designado por el Comité de Titulación para la lectura, análisis y observaciones del trabajo recepcional del alumno, previo a la sustentación de su examen de grado.*
- X. *Sinodal: integrante del jurado para evaluar al egresado al optar por una modalidad de titulación.*

Artículo 3. La Universidad de Guadalajara podrá aplicar, en las carreras profesionales de nivel medio superior y en las licenciaturas, las modalidades de titulación establecidas en el presente reglamento. Los respectivos Consejos de los Centros, el Consejo del Sistema de Universidad Virtual y el Consejo Universitario de Educación Media Superior establecerán, en sus reglamentos particulares, las modalidades y procedimientos aplicables a cada una de sus carreras, de conformidad con este ordenamiento.

CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

Artículo 6. Para los efectos de este reglamento, se entiende por modalidad de titulación, el procedimiento de **obtención del grado graduación** que permite al sustentante demostrar que a lo largo de su formación ha adquirido **los conocimientos, habilidades, aptitudes, destrezas y juicio crítico, necesarios el perfil de egreso necesario para su práctica profesional, mismo que deberá obtenerse en un plazo de cinco años.** En caso de no cumplir con el plazo el egresado deberá solicitar una prórroga en la que justifique y argumente

El egresado que no obtenga su grado en el plazo antes referido, deberá cursar y acreditar un seminario de actualización disciplinar-profesional aprobado por el Comité de Titulación, cuya duración será igual o mayor a 150 horas y pagará el arancel correspondiente.

Artículo 7. La elaboración o el cumplimiento de las diferentes modalidades de titulación deberán observar los parámetros requeridos por el rigor académico propio de estos procesos y se sujetarán a los requerimientos metodológicos señalados por el presente reglamento así como a los establecidos por cada Centro Universitario, el Consejo del Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, en sus ordenamientos particulares.

Artículo 8. Se reconocen como modalidades de titulación en la Universidad de Guadalajara, las siguientes opciones genéricas:

- I. *Desempeño académico sobresaliente;*
- II. *Evaluación global de conocimientos y/o habilidades;*
- III. *Trabajo final de obtención del grado ;*
- IV. *Exámenes;*
- V. *Producción de materiales educativos;*
- VI. *Investigación y estudios de posgrado;*
- VII. *Demostración de habilidades;*
- VIII. *Tesis, Tesina e Informes.*

Por lo anterior y una vez que ha sido suficientemente analizada y discutida la propuesta de cambios hasta el artículo 8, se somete a votación y es aprobada por unanimidad.

Siendo las diecisiete horas con veinte minutos, se acuerda SUSPENDER los trabajos y continuarlos el próximo tres de mayo a las once horas en la CIEP:.....:SUSPENSIÓN

Mantha Moreno K.
Manuella Moreno Antone

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO

CONTINUACIÓN:.....

Siendo las once horas con veintidós minutos del día 03 tres de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, se reunieron previa convocatoria los integrantes del Consejo Técnico de Coordinaciones de Carrera de la Red Universitaria, en la sala "A" de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado CIEP, ubicada en Escuela Militar de Aviación No.16, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, México encontrándose presentes representantes del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario la Costa Sur, Centro Universitario de los Lagos, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario de los Valles, Centro Universitario de Tonalá, así como personal de la CIEP, para continuar con el desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum;
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
3. Presentación del Manual de Procedimientos con observaciones atendidas;
4. Presentación de la propuesta de cambios al Reglamento General de Titulación con observaciones atendidas;
5. Resumen de acuerdos;
6. Clausura y elaboración del acta.

El Mtro. Víctor Montes en uso de la voz, agradece a los presentes por asistir para continuar con los trabajos de la sesión extraordinaria del pasado tres de abril. Se continúa con el análisis y aportaciones a la propuesta de cambios al Reglamento general de Titulación quedando de la siguiente manera:

Artículo 9. Serán opciones específicas para las modalidades del Desempeño académico sobresaliente, las siguientes:

I. Excelencia académica:

Es la obtención automática de un promedio global mínimo de 95 (noventa y cinco), 92 (noventa y dos) aprobando un máximo del 10% (diez por ciento) de las asignaturas en periodo extraordinario, con todas la materias aprobadas en primera oportunidad y en periodo ordinario.

II. Titulación por promedio:

Esta modalidad permite titularse la obtención automática del título por haber obtenido un promedio global mínimo con base en la siguiente escala:

<i>Escala para titularse por promedio</i>	
<i>Promedio global mínimo</i>	<i>Número de asignaturas aprobadas en periodo extraordinario</i>
90	0
91	1
92	Hasta 2
93	Hasta 3
94	Hasta 4
95-100	Hasta 5

de 90 (noventa), acreditando todas las asignaturas correspondientes a un plan de estudios durante los periodos ordinarios de exámenes.

Artículo 10. Serán opciones específicas para las modalidades de exámenes, las siguientes:

I. Examen global teórico - práctico:

Es la prueba oral o escrita que permite la valoración de los conocimientos que adquieren los alumnos en su formación para relacionarlos y aplicarlos a situaciones concretas de su quehacer

Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like Yantha Moreno Z and Monux Esther Marina Antonio.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like Víctor Montes and others.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO

profesional, el cual será sobre los conocimientos generales adquiridos y sobre los aspectos prácticos del propio ejercicio.

II. Examen global teórico:

En esta modalidad, el pasante se somete a una evaluación en relación al curriculum específico de su formación académica; deberá sustentar un examen oral o escrito, y será sobre áreas generales de conocimiento, conjunto de materias o fundamentos básicos del ejercicio profesional.

III. Examen general de certificación profesional:

Este examen pretende establecer en qué medida los pasantes de las licenciaturas para las cuales el Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL) cuenta con exámenes generales de certificación, acreditan el puntaje y el nivel académico de excelencia, de acuerdo con los parámetros definidos por el Centro.

IV. Examen de capacitación profesional o técnico - profesional

Es la defensa o réplica oral de un trabajo de investigación documental o de campo que el pasante sustenta frente a un jurado, y el cual suele versar sobre el conjunto de asignaturas o campos del conocimiento que conforman la curricula de su carrera.

V. Réplica verbal o por escrito:

Es la argumentación que realiza el sustentante respecto de un tema específico que versará sobre el conjunto de materias del plan de estudios o sobre aspectos básicos del quehacer profesional específico.

Artículo 10. Serán opciones específicas para la modalidad de evaluación global de conocimiento y o habilidades, las siguientes:

I. Examen General de Egreso

Este examen es aplicado por un organismo externo el cual pretende medir el cumplimiento del perfil de egreso. Los resultados de la evaluación se validarán por el Comité de Titulación bajo los criterios que el propio organismo establece.

El Comité de Titulación considerará al Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL) del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) como opción de titulación para esta modalidad o cualquier otro examen nacional o internacional que defina el propio Comité.

II. Examen integrador

Este examen es aplicado por la propia institución para medir el cumplimiento del perfil de egreso, bajo los criterios de evaluación que el Comité de Titulación establezca. Este examen puede ser utilizado para la actualización y pertinencia del programa educativo.

Artículo 11. Para la modalidad de desarrollo de proyectos, serán opciones específicas las siguientes:

I. Tesis

Es un trabajo de investigación inédito, que tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos, métodos interpretaciones sobre cualquier aspecto de una realidad social determinada. En el campo del diseño el producto final puede ser un proyecto, un prototipo o un modelo.

II. Tesina:

Es un trabajo individual de investigación documental de carácter monográfico que aborda un tema relevante o problemática, el cual permite enriquecer la disciplina o innovar con algún planteamiento; se trabaja a partir de material documental bibliográfico, hemerográfico, institucional, histórico, entre otros.

Es un trabajo monográfico que pueden realizar los pasantes de licenciatura o de educación profesional de nivel medio superior, cuyas profesiones requieran título para su ejercicio. El trabajo deberá ser un escrito con extensión mínima de 45 cuartillas y un máximo de 60.

III. Demostración de habilidades profesionales

Exposición, propuesta y/o presentación personal, pública o privada, con o sin apoyos tecnológicos, que el egresado realiza para demostrar en qué medida posee y domina el perfil de egreso de su plan de estudios.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Martha Moreno Z.' and 'María Estela Marina Antone'.

Handwritten signatures and notes on the right margin.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IV. **Proyectos de innovación y/o emprendimiento**
El alumno tendrá que entregar y defender un trabajo escrito en donde especifique el prototipo, su aplicación y los resultados o, el proyecto de emprendimiento y los resultados, los cuales tienen que poseer como característica fundamental, ser satisfactor de una necesidad técnica o humana.

V. **Proyecto de extensión y vinculación**
El alumno tendrá que entregar y defender un informe escrito en donde especifique la propuesta, su implementación y los resultados obtenidos. Deberá poseer como característica principal la solución a uno o varios problemas de los sectores social, gubernamental y/o productivo. Los resultados del servicio social o las prácticas profesionales podrán considerarse para esta modalidad siempre y cuando cumplan con los requisitos especificados.

VI. **Patente o modelo de utilidad**
Consiste en sustentar un modelo de utilidad o patente registrada en materia de protección a la propiedad industrial, misma que fue obtenida o lograda como resultado de las competencias desarrolladas al interior del propio programa educativo.

Para las opciones de titulación en la modalidad de desarrollo de proyectos se deberá atender lo siguiente:

- a) Podrán participar hasta tres sustentantes del mismo o diferentes programas educativos; en todo caso el Comité de Titulación evaluará la pertinencia de la propuesta.
- b) Ser un trabajo original e inédito avalado documentalmente.
- c) Estar supervisado en todo momento por un director académico y a petición del sustentante, por un asesor y/o codirector designados por el comité de titulación.
- d) Debe evidenciar la adquisición de competencias asociadas al perfil de egreso, con carácter multidisciplinar y global.
- e) Realizar una defensa pública y oral ante un jurado designado por el Comité de Titulación.

Las características de forma de los trabajos presentados estarán definidas en las guías académicas para la titulación, elaboradas por el Consejo Técnico de las Coordinaciones de Carrera con el apoyo de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado.

Artículo 11. Para las modalidades de producción de materiales educativos, serán opciones específicas las siguientes:

I. Guías comentadas o ilustradas:
Son documentos pedagógicos, de carácter orientador, cuyo objetivo es facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje con base en el diseño de técnicas, manuales, programas y procedimientos para el apoyo de contenidos disciplinares de un programa específico de curso o asignatura. Estos pueden ser: textos, prototipos didácticos, audiovisuales, o instructivos para prácticas de laboratorio y taller.

II. Paquete didáctico:
Es el producto de una investigación educativa cuyo resultado es un material que tiene como función principal servir de apoyo didáctico para una disciplina específica.

III. Propuesta Pedagógica:
Consiste en la fundamentación de un proyecto en el que se presente alguna innovación en el campo pedagógico. Puede estar referida a aspectos teóricos, metodológicos, instrumentales, de contenido, de organización escolar, etc.

Considerando el modo en que han sido planteados los cursos, la propuesta pedagógica debe ser el resultado lógico de su proceso; parte de la situación docente que se problematiza y culmina con la formulación y puesta en práctica de la propuesta.

Artículo 12. Serán opciones específicas para la modalidad de investigación y estudios de posgrado, las siguientes:

I. Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio:

Consiste en la recuperación de la experiencia y conocimientos de los estudios de maestría o especialidad, vinculando dicho proceso con las necesidades o problemáticas de la licenciatura donde se aspira a titular. La aplicación de esta modalidad dependerá de los créditos académicos del posgrado y de las disposiciones que los reglamentos particulares de los Centros Universitarios establezcan. En todo caso se tomarán en cuenta las investigaciones y productos que el pasante realice en los cursos de posgrado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO

Yaneth Moreno Z.
Mano Ethel Marina Antone

II. Trabajo monográfico de actualización:

Es el estudio o publicación que presenta una visión global e integradora de los contenidos informativos propios de una profesión o campo profesional. Se traduce en documentos prácticos para orientadores profesionales y deben contener datos sistematizados tendientes a la constante actualización de materiales y métodos implementados en una carrera o área específica de conocimiento del propio currículum académico del respectivo plan de estudios.

III. Seminario de investigación:

Consiste en trabajos que siendo elaborados en forma individual o colectiva, describen, caracterizan o coadyuvan preferentemente a la solución de problemas técnicos y sociales concretos. En todo caso, se tratará de una propuesta original que fundamente, en lo teórico y en la práctica, un trabajo completo de investigación correspondiente con los objetos de estudio a que se refieren los programas académicos de la Escuela o el Centro Universitario respectivos.

IV. Seminario de titulación:

Es la modalidad que se dirige principalmente al personal académico egresado de la Universidad de Guadalajara, que no ha obtenido su título profesional o técnico profesional. Consta de una serie de reuniones en las que durante un breve período (de tres a seis meses), se establece una metodología general y técnicas específicas de trabajo, que permiten al pasante la presentación de productos documentales, a los cuales se confiere el mismo valor de una tesis.

V. Diseño o rediseño de Equipo, Aparato o Maquinaria:

El pasante tendrá que entregar un trabajo escrito en donde especifique planos, cálculos, circuitos, etc. implicados en su trabajo, el cual tiene que poseer como característica fundamental, ser satisfactor de una necesidad técnica o humana.

Se entiende por rediseño la reparación mayor o la modificación de un elemento del equipo, aparato o maquinaria que tienda a corregir su diseño original y que a su vez conserve su funcionamiento básico, logrando con esto un impacto económico industrial.

Artículo 13. Serán opciones específicas para las modalidades de demostración de habilidades, las siguientes:

I. Para Música:

Un recital completo presentado en público con una duración no menor a cuarenta y cinco minutos, donde se evaluarán tanto el desarrollo técnico como la sensibilidad artística y el estilo de interpretación. El recital incluirá obras de diferentes épocas y estilos, así como de autores mexicanos o transcripciones de música mexicana, los recitales serán:

De instrumento en concertista-solista y profesional medio;

De ejecución de obra propia en composición; De dirección de coros en dirección coral.

II. Para artes escénicas: Danza:

Realizar el montaje de una producción dancística, para ser presentada en público, participando en ella como ejecutante y/o coreógrafo, abarcando diferentes géneros y técnicas dancísticas. El programa que la integre tendrá una duración de una hora y media.

Teatro:

Realizar una puesta en escena al público, participando en ella conforme a una o varias áreas que integran aquella: actor, director, escenógrafo. El programa que la integra tendrá una duración de una hora.

III. Para Artes Visuales:

Exposición de obra artística visual realizada expreso para presentación de examen de titulación, apoyada en un documento que justifique su propuesta. Esta exposición puede tener carácter formal o efímero según convenga al caso y deberá presentar unidad temática y/o técnica.

Presentación de obra monumental, realizada fuera del trabajo escolar, u obra similar según técnica o técnicas empleadas justificando la propuesta documentalmente. En caso de que esta obra se hubiera realizado en otra localidad se puede presentar un video en el que pueda seguirse el proceso de realización en su totalidad.

Propuesta técnico-plástica en el ámbito de las Artes Visuales con carácter innovador, que amplíe las posibilidades de expresión artística susceptibles de ser aplicadas.

V. Para todas las artes:

Propuestas y/o presentaciones de nuevas manifestaciones en el ámbito de las Artes que involucren disciplinas diversas y que puedan comprender apoyos tecnológicos.

Artículo 14. Para las modalidades de Tesis, Tesina e Informes, serán opciones específicas las siguientes:

I. Tesis:

Handwritten signatures and initials on the right margin.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO

Handwritten signatures and names on the left margin:
Hiztha Morano Zamora
Marina Esther Navira Antane

Handwritten signatures and initials on the right margin:
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Es un trabajo de investigación inédito, que tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos, métodos interpretaciones sobre cualquier aspecto de una realidad social determinada. En el campo del diseño el producto final puede ser un proyecto, un prototipo o un modelo.

II. Tesina:

Es un trabajo monográfico que pueden realizar los pasantes de licenciatura o de educación profesional de nivel medio superior, cuyas profesiones requieran título para su ejercicio. El trabajo deberá ser un escrito con extensión mínima de 45 cuartillas y un máximo de 60.

III. Informe de prácticas profesionales:

Es el documento en que el pasante manifiesta cuáles fueron los problemas a los que se enfrentó en relación a las exigencias sociales y materiales que demanda el ejercicio de su profesión y cuáles fueron las medidas implementadas para resolverlas o intentar solucionarlas, al tiempo que representa una opción para iniciar procesos de diagnóstico sobre el desempeño de sus egresados en el quehacer profesional, así como de adecuación y actualización del curriculum. Para graduarse mediante esta opción, el pasante debe acreditar al menos dos años de práctica profesional.

IV. Informe del servicio social:

Es el reporte que el prestador de servicio rinde con el objetivo de explicar qué conocimientos adquiridos en su formación académica aplicó y cuáles fueron los nuevos que asimiló, así como sus sugerencias para el mejor desempeño del trabajo realizado en el área de adscripción. En este proceso se recogen los resultados de la experiencia, tanto del prestador, como del lugar en que efectuó su servicio social.

Todas las opciones de esta modalidad deberán ser sustentadas ante un jurado y el sustentante deberá replicar a las observaciones de los miembros del jurado.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL TÍTULO PROFESIONAL DE NIVEL MEDIO SUPERIOR O DE LICENCIATURA

Artículo 15. Para obtener el título profesional de nivel técnico o el título de licenciatura en las carreras que ofrecen las dependencias de la Red Universitaria, será necesario que el pasante:

- I. Apruebe la totalidad de las materias o cubra los créditos establecidos en el plan de estudios de la carrera del programa educativo correspondiente;
- II. Acredite la realización del servicio social, por el número de horas necesarias en cada caso, según lo previsto por la normatividad universitaria vigente; y
- III. Apruebe los sistemas de evaluación aplicables, según la modalidad de titulación establecida para la carrera de que se trate.
- IV. **Presente el Examen General de Egreso o el Examen Integrador. Agregar en el artículo 28**

Artículo 17. Para ciertas modalidades de titulación, podrán integrarse equipos de varios pasantes. El número máximo o mínimo de integrantes será establecido por la reglamentación particular de cada Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior.

CAPÍTULO IV DE LOS COMITÉS DE TITULACIÓN

Artículo 18. En cada una de las Escuelas que ofrezca carreras profesionales del nivel medio superior, se formará un Comité de Titulación, el cual estará formado por:

- I. El Director de Escuela, quien fungirá como Presidente;
- II. El Coordinador de Carrera correspondiente, quien fungirá como secretario; y
- III. Hasta tres profesores de la carrera.

Los académicos a que se refiere la fracción III serán designados por el Director de Escuela y deberán en todo caso cumplir con lo señalado por el artículo 20 de este ordenamiento.

Artículo 18. BIS. En el nivel superior, se integrará un Comité de Titulación para cada una de las carreras que se impartan, el cual se conformará por el Coordinador de Carrera correspondiente, quien lo presidirá y un mínimo de cuatro miembros del personal académico del Centro Universitario o el Sistema de Universidad Virtual.

Artículo 19. Son funciones y atribuciones de los Comités de Titulación, las siguientes:

- I. Aceptar y proponer modalidades de titulación y temas de tesis, así como efectuar la asignación de los directores, co-directores, lectores, jurado y asesores de tesis;
- II. Llevar el control administrativo del proceso de titulación, en la persona del Coordinador de Carrera;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO

Martha Moreno

María Ethel Marina Antón

CSJ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- III. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas aplicables al proceso de titulación;
- IV. Determinar los criterios para la evaluación y seguimiento del proceso de titulación en las carreras correspondientes;
- V. Profesionalizar el trabajo académico de la asesoría de titulación, promoviendo acciones de actualización metodológica y disciplinaria para los asesores;
- VI. Propiciar que el proceso de titulación se genere *de manera oportuna*;
- VII. *Promover las modalidades de titulación* desde los primeros ciclos de las carreras;
- VIII. Contribuir al establecimiento de estrategias académico - administrativas que hagan viable el proceso de titulación;
- IX. Vincular sus acciones con otras instancias u órganos colegiados en el marco de las estrategias para el desarrollo académico de la dependencia respectiva;
- X. Promover, y en su caso participar en estudios sobre eficiencia terminal y *seguimiento de egresados*, en su área de competencia;
- XI. Fortalecer el trabajo colegiado como eje central del desarrollo académico en el Departamento o Escuela correspondiente, y
- XII. Las demás que le confieran los reglamentos internos del Centro Universitario, *el Sistema de Universidad Virtual* o del Sistema de Educación Media Superior.

Artículo 20. Para ser integrante del Comité de Titulación, los docentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser miembro del personal académico de carrera del Centro Universitario, *el Sistema de Universidad Virtual* o Escuela, tener como mínimo un año de antigüedad al servicio de la Universidad; y
- II. Poseer título del nivel educativo de que se trate.

Artículo 21. Los profesores integrantes del Comité de Titulación serán designados por el Presidente, durarán en su cargo dos años y pudiendo ser ratificados para desempeñarse en el mismo cargo hasta en tres ocasiones.

El desempeño de los profesores en los Comités de Titulación será reconocido por los Jefes de Departamento *en los Centros Universitarios* y por el *Director Académico en el Sistema de Universidad Virtual* en los términos de la normatividad universitaria vigente.

Artículo 22. Los Comités de Titulación se reunirán ordinariamente por lo menos una vez al mes y sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Su organización interna será regulada por el reglamento particular que el Consejo de Centro, *el Consejo del Sistema de Universidad Virtual* o de Educación Media Superior apruebe.

CAPÍTULO V DE LA DIRECCIÓN EN TITULACIÓN

Artículo 23. Los directores de titulación serán nombrados por el Comité, fungirán como titulares en la dirección del trabajo de titulación, será el encargado de aprobar y remitir al Comité de Titulación el trabajo recepcional del pasante, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser miembro del personal académico de la dependencia y tener como mínimo un año de antigüedad en la misma, o bien, ser investigadores adscritos a los institutos o Centros de Investigación afines a la carrera, o académicos externos de reconocida capacidad;
- II. Tener título del nivel educativo de que se trate; y
- III. Tener formación afín a la asesoría que proporcionará.

El co-director será nombrado por el Comité, y coadyuvará con el director en la dirección del trabajo de investigación correspondiente. Deberá reunir los mismos requisitos del director. En ningún caso del director o co director podrán formar parte del jurado; esta excepción aplica al asesor.

La dirección y *co-dirección* en titulación tendrá reconocimiento con valor a curriculum, en los términos que establezca la normatividad universitaria vigente.

CAPÍTULO VI DE LA ASESORÍA EN TITULACIÓN

Artículo 24. La asesoría para la titulación es un servicio académico que ofrecen los diferentes Centros Universitarios, *el Sistema de Universidad Virtual* y Escuelas de la Red, a través de su personal académico o *expertos externos*, a los estudiantes que están por concluir su formación, y a los pasantes de las mismas. Tiene como objetivo fundamental proporcionarles orientación

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO

académica y profesional para la elaboración de sus trabajos de titulación. Son responsabilidades de los asesores de titulación, para con los pasantes en proceso de titulación:

- I. Apoyarlos y asesorarlos académica y metodológicamente, estableciendo condiciones y recursos que favorezcan el desarrollo de la elaboración de la modalidad de titulación de que se trate.
- II. Orientarlos en la investigación, acopio y presentación temática específica del trabajo según los objetivos señalados en la modalidad elegida.
- III. Vigilar que la modalidad de titulación que acepta asesorar, se encuentre apegada a las normas y criterios establecidos en las dependencias de la Red, sin contravenir las disposiciones generales del presente reglamento.

CAPÍTULO VII DEL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

Artículo 27. Aprobada la modalidad y el tema de titulación, el Comité de Titulación respectivo llevará a cabo el registro de ambos. En los reglamentos particulares de los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior se deberán señalar los períodos y plazos en que el pasante deberá presentar su trabajo recepcional.

Artículo 29. Cuando las modalidades u opciones requieran la integración de un Jurado, éste será nombrado por el Comité de Titulación y estará integrado por un Presidente, un Secretario y un vocal como mínimo, quienes contarán con un suplente.

El pasante podrá recusar con causa a cualquiera de los sinodales cuantas veces sea necesario en las condiciones y bajo los procedimientos que establezca el reglamento particular del Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Superior.

Los integrantes del jurado deberán reunir los mismos requisitos que el director.

Artículo 30. Los registros correspondientes, deberán contener las anotaciones siguientes:

- I. Lugar y fecha en que se desarrolló la evaluación.
- II. Los nombres de los sinodales que integraron el Jurado, o en su caso del Comité de Titulación.
- III. La modalidad y el tema de titulación.
- IV. El nombre del pasante.
- V. La calificación que se reportó del trabajo o modalidad de titulación, o en su caso, el promedio global obtenido en la carrera.
- VI. Firmarán el acta los miembros del Jurado o en su caso, los miembros del Comité de Titulación, las cuales deberán ser autorizadas con la firma del Secretario de la División en los Centros Universitarios o Escuela, del Director Académico y Administrativo en el Sistema de Universidad Virtual y el visto bueno del Director respectivo.
- VII. La toma de protesta del sustentante.
- VIII. Firma del sustentante.

Artículo 31. En caso de suspensión por acuerdo del jurado, no se podrá autorizar otra evaluación antes de seis meses. El sustentante que no apruebe la correspondiente evaluación sólo podrá presentarse nuevamente cuando hayan transcurrido seis meses a partir de su celebración. En caso de una situación extraordinaria o de fuerza mayor no imputable al sustentante o a los miembros del jurado, la evaluación se reprogramará en el plazo más breve.

Dado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 20 días del mes de marzo de 2018.

Una vez que se presentó, analizó y discutió el contenido en lo general de la propuesta de cambios al reglamento general de titulación, se somete a votación de los presentes y se les solicita que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando su mano en señal de aprobación, la cual es aprobada por mayoría de los presentes, un voto en contra y cero abstenciones.

5. Resumen de acuerdos

- Por lo anterior y una vez que ha sido suficientemente analizada y discutida la propuesta de cambios hasta el artículo 8, se somete a votación y es aprobada por unanimidad.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Yanetha Yorano' and 'María Estela Marina Anterio'.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Cecilia...' and 'M...'.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO

- Se aprueba por unanimidad, continuar con la sesión extraordinaria el día 03 de mayo del presente año.
- Una vez que se presentó, analizó y discutió el contenido en lo general de la propuesta de cambios al reglamento general de titulación, se somete a votación de los presentes y se les solicita que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando su mano en señal de aprobación, la cual es aprobada por mayoría de los presentes, un voto en contra y cero abstenciones.

6. Clausura y elaboración del acta

Siendo las diecisiete horas con siete minutos del día tres de mayo del dos mil dieciocho, se dan por concluidos los trabajos, válidos los acuerdos y se procede a la elaboración de la minuta para su lectura y firma.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"





Consejo Técnico de Coordinadores de Carrera de la Red Universitaria

Centro Universitario	Nombre del titular	Firma	Nombre del suplente	Firma
CIEP	Dra. Patricia Rosas Chávez			
CIEP	Mtro. Víctor Manuel Montes Rodríguez			-
CUAAD	Mtro. Tenoch Huematzin Bravo Padilla		Mtra. Blanca Esther García Ramírez	
CUCBA	Mtra. Cinthya Araceli López López		Dra. Margarita Hernández Gallardo	
CUCEA			Mtra. Ana Torres Mata	
CUCEI	Dr. Enrique Michel Valdivia		Dra. Alicia García Arreola	
CUCS	Dra. Gabriela Macedo Ojeda		Dr. Hugo Zaragoza Aguilar	
CUCSH	Mtra. Karla Noemí Padilla Martínez		Mtra. María Elena Chávez García	
CUALTOS	Mtra. María Guadalupe Medina González		Mtro. Jorge Francisco García Pérez	
CUCIÉNEGA	Mtra. Marcela de Alba Ritz		Mtro. Francisco Cervantes García	
CUCOSTA	Dr. José Luis Cornejo Ortega		Dra. María Antonia Abundis Rosales	
CULAGOS	Mtra. María del Carmen Quevedo Marín		Mtra. María Magdalena Cuellar González	
CUCSUR	Dra. Martha Moreno Zambrano		Dr. Domingo Velázquez Pérez	
CUNORTE	Mtro. Gabriel Solano Pérez		Mtra. Violeta Villavicencio Hernández	
CUSUR	Mtro. Oscar Iván Delgado Nungaray		Mtra. Lidia García Ortiz	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y PREGRADO

CUVALLES	Mtra. Marva Esther Marina Antoine		Dr. Héctor Huerta Ávila	
CUTONALÁ	Mtro. José Luis Rubén García Soriano		Mtro. José Luis Rico Mercado	_____
SUV	Mtra. María del Carmen Valenzuela Gómez		Mtra. Graciela Eugenia Espinosa de la Rosa	_____

La presente hoja de firmas, forma parte de la minuta de la XI sesión del **Consejo Técnico de Coordinadores de Carrera de la Red Universitaria** que inició y se suspendió el 20 de abril, continuándose y concluyendo el 03 de mayo de 2018, celebra en la CIEP.